

Centro de Negocios Coruña Business, C/ San Andrés, n.º 143 - A Coruña.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvaded que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en uno de los periódicos de máxima difusión provincial.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 12 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—57.688.

BARCELONA

Doña María José Hompanera González, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 645/2008-B se ha declarado mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2008 el Concurso de Constructora Lluís Casas, S.A., con domicilio en avenida Cornisa, n.º 1, de Santa Coloma de Cervello (Barcelona). Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Antoni Batlle Moreno (Auditor de Cuentas), con domicilio en Avda. Diagonal, n.º 416, pal. 1.ª, de Barcelona, tlf. 934594071. b) Joan Albert Salsas Roig (Abogado), con domicilio en c/ Aribau, 198, 4.ª planta, de Barcelona, tlf. 932419200 y c) BBVA (acreedor), con domicilio en Plaça de la Vila, número 3 de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), tlf. 936663051. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un (1) mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la secretaria del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Sant Boi de Llobregat.

Barcelona, 26 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—57.603.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 597/08-B, en el que se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 2008, auto declarando en estado de concurso voluntario a la entidad Instalaciones Patel, Sociedad Limitada Unipersonal y mandado darle publicación con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Solicitante: Instalaciones Patel, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en calle Riera, 1, 1.ª, de Rubí (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Javier Vilanova Cle (Auditor y titulado mercantil), con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes, 617, 2.º-A de Barcelona; don Sebastiá Roca i Roquer (Abogado), con domicilio en calle Aribau, número 198, de Barcelona; y Sres. Álvarez Beltrán, S.A. (acreedor)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 1 mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personado pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.674.

BARCELONA

Edicto

La Secretaria Judicial, doña Azucena del Río Río, del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 454/2007 y 70/2008, sobre proceso concursal de la mercantil Román Fransi Viladrich y Olga Palos Lahoz, por auto de fecha 14 de julio de 2008, se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de Acreedores, que se celebrará el día 22 de octubre de 2008 a las diez horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sita en Vía Layetana, 8-10, 3.º La administración concursal deberá convocar a todos los acreedores que figuren en la lista definitiva con una antelación no inferior a quince días.

Se pone en conocimiento de la concursada y de los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta 40 días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Caso de no llegar a presentarse propuesta alguna, se abrirá la fase de liquidación, dándose por finalizada la fase de convenio.

Barcelona, 14 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—59.305.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 255/07 referente al concursado Logyman, Sociedad Limitada, por auto de fecha 29 de setiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Logyman, Sociedad Limitada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarta.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y diario El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto

considere relevante para la calificación del concurso como culpable

Bilbao (Bizkaia), 29 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.879.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 491/08, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Tiradores Mallabia, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Decoraciones Metálicas de Aluminio, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en calle Polígono Goitondo Goikoa, sin número Parcela 5, Mallabia (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mallabia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 7 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—58.691.

MADRID

Doña Inmaculada Clares Victoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 178/2006 referente al concursado Pilar Bravo, S.A., se ha dictado auto de fecha 20 de diciembre de 2007, cuya parte dispositiva contiene entre otros los siguientes acuerdos:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Dejar en suspensión las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

3. La disolución de la concursada Pilar Bravo, S.A. y el cese de sus Administradores que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—57.726.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 2 anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 110/2007 referente al concursado, por auto de fecha 25 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concursado a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Banco de Datos, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. De conformidad con lo establecido en el art. 168 de la Ley Concursal que en el plazo de diez días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o quien acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.948.

MADRID

Edicto

D.ª Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 464/2008, por auto de 30 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dismeteg, S.L., cuyo centro de sus intereses principales en Torrejón de Ardoz (Madrid) Calle Mejorada n.º 7 Polígono Industrial Las Monjas, que coincide con el lugar de su domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

4.º Que Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal se expide el presente.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—57.968

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 31/2006 referente al deudor Transportes Corval e Hijos S.L., CIF B 82867961 se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Las impugnaciones se tendrán que realizar por medio de Abogado y Procurador de los tribunales.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—57.981.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 662.01/08, por auto de 22/09/08 se ha declarado en concurso al deudor

Microsanemiento, S.L., con domicilio en c/ Monterrey, n.º 7, Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes / 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 22 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.942.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 291/08, por auto de fecha 18 de Julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mediterráneo Savia Agrícola S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Alcantarilla, Parcela 15, Edificio Gran Vía, piso 2.º-A (Alcantarilla), C.I.F. N.º A-30167761, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

Francisco Javier Aguilar Conesa, en su condición de letrado.

Rafael Jiménez Martínez en su condición de economista.

A la mercantil Rubio Mallas Metálicas S.L., en su condición de acreedor, que ha designado al economista Don Enrique Castiñeiras.

Bueno para el ejercicio del cargo.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de Un Mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, para proceder al testimonio de dichos originales y posterior devolución de los mismos al interesado.

4.º Contra el pronunciamiento del auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación, y de reposición respecto al resto de los pronunciamientos de dicho auto, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas, indicando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 18 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—57.979.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 717/2007, referente al concursado se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 2 de diciembre de 2008, a las once horas de su mañana.

2.º Hasta el día 22 de octubre de 2008, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.º Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Oviedo, 30 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—58.669.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 270/2008, por auto de 23/09/08 se ha declarado en concurso necesario al deudor Rover Soporte Gráfico S.L., con domicilio en Calle Pintat n.º 5 (Alaró) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alaró.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 23 de septiembre de 2008.— El/la Secretario Judicial.—57.668.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número de dos de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 257/2008, por auto de diecinueve de septiembre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor la entidad Hightbuilding, S.A., con domicilio en Avda. Circunvalación, 22B, Polg. Sant Lluís Menorca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Menorca.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el periódico El Mundo.